



## Resumen del asilo

Credit: CNS/Chad Muth

### ¿Qué es el asilo?

El asilo es una forma de protección humanitaria disponible bajo la ley de los Estados Unidos. Una persona presente en EE. UU puede recibir asilo si no puede o no está dispuesto a regresar a su país de origen dado a una persecución pasada o si tiene un temor fundado de ser perseguido a base de su: 1) raza, 2) religión, 3) nacionalidad, 4) opinión política, o 5) pertenencia a un grupo social particular.<sup>1</sup>

### ¿Cuál es la diferencia entre un asilado y un refugiado?

Tanto los asilados como los refugiados deben demostrar que cumplen con la misma definición de no poder o no estar dispuestos a regresar a su país de nacionalidad debido a una persecución pasada o un temor fundado de persecución a causa de su: 1) raza, 2) religión, 3) nacionalidad, 4) opinión política, o 5) pertenencia a un grupo social particular. La diferencia principal entre un asilado y un refugiado es en gran medida el proceso a través del cual un individuo alcanza el estatus de protección. Refugiados, por ejemplo, reciben protección mientras están en el extranjero, antes de entrar a los Estados Unidos. Un asilado solicita protección al llegar a los Estados Unidos, como [solicitante de asilo](#).<sup>2</sup>

### ¿El asilo está codificado en la ley de EE. UU?

Sí, el asilo está codificado bajo el Título 8 del Código de los Estados Unidos, Sección 1158. La definición de asilo está basada en ley internacional lo cual se basa en la Convención de las Naciones Unidas Sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Los Estados Unidos firmó el Protocolo de 1967, que incluye la definición de la Convención. Más allá, la definición se incorporó a la ley de los Estados Unidos en el Acto de Refugiados de 1980.<sup>3</sup>

### ¿Hay manera "correcta" de solicitar asilo en la frontera?

No. Las leyes de inmigración de los Estados Unidos declaran que individuos tienen el derecho de solicitar asilo sin importar si entraron al país por medio de un puerto de entrada oficial (POE, por sus siglas en inglés), o en cualquier sitio a lo largo de la frontera estadounidense, por ejemplo, entre dos distintos puertos de entrada.

También, aunque el presidente Trump ha anunciado una [Proclamación](#) que propone limitar el asilo a aquellas personas que llegan a un POE<sup>4</sup>, esa acción ha sido desafiada en cortes federales.<sup>5</sup> El 19 de noviembre de 2018, un juez federal en San Francisco emitió una [orden de restricción temporal](#)<sup>6</sup> con respecto a la reducción de acceso al asilo y un interdicto preliminar, o pausa temporal, de la Proclamación se ordenó el 19 de diciembre del 2018.<sup>7</sup>

## ¿Cómo se solicita el asilo?

Individuos pueden solicitar asilo por medio de un proceso “afirmativo” o “defensivo.” Personas que no están en procedimientos de remoción pueden solicitar asilo de manera afirmativa por medio del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos, (USCIS, por sus siglas en inglés), una división del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés). Aprenda mas sobre este proceso [aquí](#).<sup>8</sup> Asilo “defensivo” es el proceso de solicitud para individuos que llegan a los EE. UU sin autorización, anuncian un temor de regresar o persecución y reciben un Aviso de comparecencia (NTA, por sus siglas en inglés) en la corte de inmigración donde su caso será decidido por un juez de inmigración. Aprenda mas sobre este proceso [aquí](#).<sup>9</sup> Ambas formas de asilo son perfectamente legales, discretionales, y aplican el mismo estándar.

## ¿Ha aumentado el número de personas solicitando asilo? ¿Por qué?

Sí. El número de individuos solicitando asilo, específicamente del Triángulo norteño de Centroamérica (El Salvador, Honduras, y Guatemala), ha aumentado recientemente dado a la violencia penetrante que amenaza la vida de los ciudadanos del Triángulo norteño, la falta de protección del estado de cada gobierno, la falta de oportunidad económica, inseguridad alimentaria, y el cambio climático. El Salvador, Honduras, y Guatemala constantemente [clasifican](#) entre los 20 países más peligrosos del mundo.<sup>10</sup> Para más información sobre las causas fundamentales de la migración, lea nuestra información de fondo [aquí](#).<sup>11</sup>



\*Fuente: La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración<sup>12</sup>

## ¿Cuál es la tasa de aprobación para las solicitudes de asilo?

En años recientes, las tasas de negación de asilo han crecido más rápido que las tasas de aprobación; 65% de decisiones en el año fiscal 2018 (FY2018, por sus siglas en inglés), fueron negaciones, marcándolo el sexto año consecutivo de tasas crecientes de negación.<sup>13</sup> Los datos muestran que el obtener representación legal da a los solicitantes de asilo mayor probabilidad de éxito en sus solicitudes de asilo.<sup>14</sup> Las tasas de negación en FY2018 han hecho claro que a medida que se convierte cada vez más difícil obtener el asilo, es imperativo que solicitantes de asilo tengan acceso a un asesor legal adecuado.

## ¿Que enseña la iglesia acerca del asilo?

La iglesia católica reconoce el derecho soberano de las naciones de poder proteger sus fronteras, pero también cree que aquellas personas huyendo de la violencia y persecución deberían ser protegidas. En una declaración reciente, el obispo Joe S. Vásquez de Austin, Texas y Sean Callahan, presidente y CEO de Catholic Relief Services (Servicios de Alivio Católicos) dijeron, “afirmamos firmemente el derecho de la persona a buscar asilo y

encontramos los esfuerzos recientes de reducir y disuadir ese derecho profundamente preocupante. Debemos mirar más allá de nuestras fronteras; familias están escapando de la violencia y pobreza extrema en sus hogares y huyen por sus vidas.”<sup>15</sup>

## ¿Cuál es el tiempo de espera actual para que los casos de los solicitantes de asilo sean juzgados/ escuchados por un juez?

De promedio, los casos de inmigración están pendientes por casi 740 días.<sup>16</sup> Actualmente, las cortes de inmigración están pasando por un atraso abrumador de casos, con más de 800,000 casos de inmigración pendientes.<sup>17</sup> Este número toma en cuenta todo tipo de caso migratorio, incluyendo el asilo. Solicitantes de asilo pueden esperar entre meses a varios años antes de que su caso sea escuchado por un juez de inmigración. En algunos casos, una persona puede someter su solicitud de asilo y recibir una fecha de audiencia o entrevista varios años por avanzado.<sup>18</sup>

## ¿Los solicitantes de asilo tienen derecho a un abogado?

No, dado a que procedimientos de inmigración son civiles y no criminales, no existe un derecho federal de consejo.

## ¿El sistema de asilo en los Estados Unidos esta estropeado; ¿cómo se puede arreglar?

- **Las cortes de inmigración deben aumentar la cantidad de jueces y trabajar para asegurar el debido proceso para solicitantes de asilo.** Un aumento en jueces de inmigración ayudaría abordar con el atraso de casos de inmigración. Además, esfuerzos que sabotean el acceso de solicitantes de asilo al debido proceso, por ejemplo, El protocolo para la protección del migrante, o la política “[Permanecer en México](#),”<sup>19</sup> deben ser firmemente rechazados ya que dificultan que los solicitantes de asilo preparen sus casos y encuentren asesoría legal que los asista.
- **Aumentar el acceso a información legal.** Esto incluye el acceso al Programa de orientación legal (LOP, por sus siglas en inglés) y presentaciones de Conocer sus derechos, al igual que acceso a información centralizada de abogados que no cobran honorarios. Esto ayudaría proporcionar información a los inmigrantes detenidos y liberados y asegurar que sepan más sobre los requisitos de cumplimiento, lo cual haría el sistema más eficiente.
- **Asegurar representación legal para poblaciones vulnerables.** Los datos muestran que inmigrantes con representación legal son más probables de solicitar alivio de la deportación. Inmigrantes detenidos con abogado son once veces más propensos a buscar alivio como el asilo, y aquellos que nunca estuvieron detenidos son cinco veces más propensos a buscar alivio.<sup>20</sup>
- **Utilizar alternativas a la detención en vez de mantener a solicitantes de asilo en detención.** El gobierno debe aumentar el uso de alternativas a la detención, los cuales no solo son más humanos sino también más económicos que la detención. Lea nuestra información de fondo [aquí](#).<sup>21</sup>



*we are one family under God*



## Endnotes

- 21 U.S. Conference of Catholic Bishops/Migration and Refugee Services, et. al, *The Real Alternatives to Detention*, available at <https://justiceforimmigrants.org/wp-content/uploads/2017/07/The-Real-Alternatives-to-Detention-FINAL-06.27.17.pdf> (last visited on May 28, 2019).
- 1 8. U.S.C. §1101(a)(42)(A).
- 2 *Asylum in the United States*, AMERICAN IMMIGRATION COUNCIL (May 14, 2018), available at [https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/research/asylum\\_in\\_the\\_united\\_states.pdf](https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/research/asylum_in_the_united_states.pdf).
- 3 *Asylum Law and Procedure*, HUMAN RIGHTS FIRST, <https://www.humanrightsfirst.org/asylum/asylum-law-and-procedure> (last visited on May 15, 2019).
- 4 *Addressing Mass Migration Through the Southern Border of the United States*, 83 FR 57661 (Nov. 9, 2018).
- 5 Stacy Sullivan, *Federal Judge Blocks President Trump's Illegal Asylum Ban*, ACLU (Nov. 9, 2018), available at <https://www.aclu.org/blog/immigrants-rights/deportation-and-due-process/federal-judge-blocks-president-trumps-illegal?redirect=blog/immigrants-rights/deportation-and-due-process/president-trumps-proclamation-suspending-asylum>.
- 6 *East Bay Sanctuary Covenant, et al., v. Donald J. Trump, et al.*, Case No. 3:18-cv-06810-JST Dkt. No. 43 (N.D.Cal. Nov. 19, 2018), available at [https://www.aclu.org/sites/default/files/field\\_document/tro\\_granted\\_-\\_ebsc\\_v\\_trump\\_0.pdf](https://www.aclu.org/sites/default/files/field_document/tro_granted_-_ebsc_v_trump_0.pdf).
- 7 *East Bay Sanctuary Covenant, et al., v. Donald J. Trump, et al.*, Case No. 3:18-cv-06810-JST Dkt. No. 99 (N.D. Cal. Dec. 19, 2018), available at <https://www.courtlistener.com/docket/8160426/99/east-bay-sanctuary-covenant-v-trump/>.
- 8 *El Proceso de asilo*, U.S. CITIZENSHIP AND IMMIGRATION SERVICES, <https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/el-proceso-de-asilo-afirmativo>.
- 9 *Obtener asilo en los Estados Unidos*, U.S. CITIZENSHIP AND IMMIGRATION SERVICES, <https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/obtener-asilo-en-los-estados-unidos>
- 10 Rocio Cara Labrador & Danielle Renwick, *Central America's Violent Northern Triangle*, COUNCIL ON FOREIGN RELATIONS (June 26, 2018), <https://www.cfr.org/background/central-americas-violent-northern-triangle>; *see also Travel and Tourism Competitiveness Report 2017*, WORLD ECONOMIC FORUM, <http://reports.weforum.org/travel-and-tourism-competitiveness-report-2017/ranking/#series=TTCI.A.02>.
- 11 *Root Causes of Migration*, Justice for Immigrants, available at <https://justiceforimmigrants.org/wp-content/uploads/2016/11/Root-Causes.pdf> (last visited on May 17, 2019).
- 12 *Executive Office of Immigration Review Adjudication Statistics Total Asylum Applications*, THE UNITED STATES DEP'T OF JUSTICE (Oct. 24, 2018), <https://www.justice.gov/eoir/page/file/1129081/download> (last visited on May 14, 2019).
- 13 *Asylum Decisions and Denials Jump in 2018*, TRAC IMMIGRATION (Nov. 29, 2018), <https://trac.syr.edu/immigration/reports/539/>.
- 14 *Asylum Representation Rates Have Fallen Amid Rising Denial Rates*, TRAC IMMIGRATION (Nov. 28, 2019), <https://trac.syr.edu/immigration/reports/491/>.
- 15 *USCCB Migration Chairman and CRS President Issue Statement Supporting Texas-Mexico Border Bishops' Statement on Recent U.S. Government Asylum Policy*, JUSTICE FOR IMMIGRANTS (Mar. 13, 2019), available at <https://justiceforimmigrants.org/statements/usccb-migration-chairman-and-crs-president-issue-statement-supporting-texas-mexico-border-bishops-statement-on-recent-u-s-government-asylum-policy/>.
- 16 *Immigration Court Backlog Tool*, TRAC IMMIGRATION, [https://trac.syr.edu/phptools/immigration/court\\_backlog/](https://trac.syr.edu/phptools/immigration/court_backlog/) (last visited on May 16, 2019).
- 17 *Growth in the Immigration Court Backlog Continues in FY 2019*, TRAC IMMIGRATION (Dec. 18, 2018, <https://trac.syr.edu/immigration/reports/542/>).
- 18 American Immigration Council *supra* note 2.
- 19 *Preguntas frecuentes: la política "Permanecer en México,"* Justice for Immigrants, available at [https://justiceforimmigrants.org/wp-content/uploads/2019/02/remain-in-mexico\\_sp.pdf](https://justiceforimmigrants.org/wp-content/uploads/2019/02/remain-in-mexico_sp.pdf) (last visited on May 30, 2019).
- 20 *Access to Counsel in Immigration Court*, AMERICAN IMMIGRATION COUNCIL (Sept. 28, 2016), available at [https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/research/access\\_to\\_counsel\\_in\\_immigration\\_court.pdf](https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/research/access_to_counsel_in_immigration_court.pdf).
- 21 U.S. Conference of Catholic Bishops/Migration and Refugee Services, et. al, *The Real Alternatives to Detention*, available at <https://justiceforimmigrants.org/wp-content/uploads/2017/07/The-Real-Alternatives-to-Detention-FINAL-06.27.17.pdf> (last visited on May 28, 2019).